

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO DE BIENES INFORMÁTICOS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL ING. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "TECNOLOGIA EN INGENIERIA FENIX, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO TEA FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67 FRACCIÓN V Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓN II Y NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440A TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CARGO DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INMEDIATOS INFERIORES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.
- I.5.- QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440B TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORQUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RICARDO VIÑAS BERE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO ANTES PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LE CONFIRIÓ FACULTADES AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LICENCIADO FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.6 QUE SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN PREVIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO DE BIENES INFORMÁTICOS, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/000333/2017, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ERNESTO TEA FERNANDEZ, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TERMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO, DE FECHA DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS EN SISTEMAS DE CÓMPUTO, CONSULTORÍA, ASESORÍA, DESARROLLO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, PROGRAMACIÓN, Y DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICOS Y MANUALES DE SISTEMAS DE CÓMPUTO, PÁGINAS WEB Y CONSUMIBLES.
- II.4 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA MISMA LEY.
- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES TIF091111BL6.
- II.6 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

- II.9 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA PLAN DE SAN LUIS No. 412-A, COL. NUEVA SANTA MARIA, C.P. 02800, DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**
- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" MANIFIESTAN QUE DERIVADO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO SE CONFIGURA CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA EN SITIO DE 2,465 BIENES INFORMÁTICOS, PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DE ESTE INSTRUMENTO, A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTA ÚLTIMA, FIRMADA POR AMBAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ 1,677,014.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO EN ESTE CONTRATO, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", UNA VEZ PRESTADOS DICHOS SERVICIOS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,677,014.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEY, A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", LA CUAL DEBE SER VALIDADA POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", TENDRÁ UN COSTO TOTAL DE **\$321,264.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE CUBRIRÁ MEDIANTE DOS (2) PAGOS, CONFORME AL SIGUIENTE LISTADO DE PRECIOS:

TIPO	MARCA	MODELO	CAT	INDICE	FUNCIONAMIENTO	TOTAL DE BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
COMPUTADORA DE ESCRITORIO (INCLUYE MONITOR, TECLADO Y RATÓN)	ENSAMBLE	ENSAMBLE	25	100%	Unidades de DVD, Discos Duros y configuraciones	815	\$36.00	\$900.00
	DELL	OPTIPLEX 380	39	75%	Reinstalación de sistema operativo		\$45.00	\$1,755.00
	DELL	OPTIPLEX 710 Y 710 MT	129	60%	Unidad de DVD, fuente de poder y reinstalaciones		\$45.00	\$5,805.00
	DELL	OPTIPLEX 755	132	70%	Algunos fallos en Disco Duro y configuraciones		\$45.00	\$5,940.00
	DELL	OPTIPLEX 990	107	60%	Reinstalaciones de sistema operativo y configuraciones lógicas		\$45.00	\$4,815.00
	HP	6005	7	20%	Óptimo		\$51.00	\$357.00
	HP	DC5750	33	65%	Posible falla por antigüedad (8 años)		\$51.00	\$1,683.00
	HP	PE680AV	15	50%	Posible falla por antigüedad (8 años)		\$51.00	\$765.00
	HP	HP Elite Desk 705	71	0%	Óptimo		\$51.00	\$3,621.00
	HP	XW4400	4	100%	Estrés en procesamiento y almacenamiento, posible falla por antigüedad y/o cambio de discos duros (9 años)		\$51.00	\$204.00
	LENOVO	THINKCENTRE M79	45	0%	Óptimo		\$51.00	\$2,295.00
	LANIX	TITAN 4060	121	75%	Fallos en DVD y Discos Duros		\$39.00	\$4,719.00
LANIX	BRAIN	87	Fallos en DVD y Discos Duros		\$39.00	\$3,393.00		

TIPO	MARCA	MODELO	CAT	INDICE	FUNCIONAMIENTO	TOTAL DE BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP (INCLUYE JOYSTIC AXIS 295-A16588)	AXIS	M1011	20	0%	Óptimo	25	\$55.20	\$1,104.00
	AXIS	PTZ 215-E	1	0%	Elevado estrés de operación en paneo		\$150.00	\$150.00
	AXIS	M1104	3	0%	Óptimo		\$75.00	\$225.00
	AXIS	M1054	1	0%	Óptimo		\$75.00	\$75.00
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	SD1100	3	0%	Óptimo	16	\$36.00	\$108.00
	CANON	A480	6	0%	Óptimo		\$36.00	\$216.00
	CANON	A2200	4	0%	Óptimo		\$36.00	\$144.00
	HP	R837	1	0%	Óptimo		\$36.00	\$36.00
	HP	PHOTOSMART 433 Y M447	2	0%	Óptimo		\$36.00	\$72.00
COMPUTADORA PORTÁTIL	DELL	LATITUDE E5500	44	50%	Fallos en baterías de larga duración, eliminadores, unidades de DVD	65	\$87.00	\$3,828.00
	DELL	LATITUDE E6510	1	0%	Óptimo		\$87.00	\$87.00
	DELL	LATITUDE E5430	10	0%	Óptimo		\$87.00	\$870.00
	LENOVO	THINKPAD L440	10	0%	Óptimo		\$87.00	\$870.00
CONCENTRADOR/S WITCH CAPA 2 Y 3	3COMM	4200G Y 4210G	25	4%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores	81	\$81.00	\$2,025.00
	3COMM	3CR-S42624P	3	0%	Óptimo		\$81.00	\$243.00
	3COMM	BASELINE 2024	2	100%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores		\$681.00	\$1,362.00
	3COMM	4250T	2	100%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores		\$81.00	\$162.00

TIPO	MARCA	MODELO	CAT	INDICE	FUNCIONAMIENTO	TOTAL DE BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
	3COMM	OTROS MODELOS	24	9%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores		\$81.00	\$1,944.00
	HP-3COMM	V 1905	1	0%	Óptimo		\$81.00	\$81.00
	HP-3COMM	C1910	1	0%	Óptimo		\$81.00	\$81.00
	ANSEL COMM	ANSEL	3	0%	Óptimo		\$45.00	\$135.00
	CISCO	SG300	4	0%	Óptimo		\$51.00	\$204.00
	ENCORE	ENG916 Y ENH924-AUT	3	0%	Óptimo		\$51.00	\$153.00
	TRENDNET	CSH-2400	2	0%	Óptimo		\$60.00	120.00
	D-LINK	DGS-3627 Y DGS-3650	2	0%	Óptimo		\$51.00	\$102.00
	D-LINK	DGS-3100-48P	9	22%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores y fuente de poder de soporte POE		\$66.00	\$594.00
CONSOLA EXPANSION TEL IP	AASTRA	M675i	3	0%	Óptimo	3	\$111.00	\$333.00
SPA TEL CONVERTIDOR PARA RED*	CISCO	SPA400	2	0%	Óptimo	19	\$111.00	\$222.00
	CISCO	SPA2102	17	0%	Óptimo		\$117.00	\$1,989.00
EQUIPO MULTIFUNCIONES (SCANNER, COPIADORA, IMPRESORA)	LEXMARK	X364DN	8	10%	Se asistió por atasco de papel	19	\$90.00	\$720.00
	Epson	L575	11	0%	Óptimo		\$105.00	\$1,155.00
FIREWALL / ROUTER	CISCO	ASA5505	1	0%	Óptimo	1	\$153.00	\$153.00
IMPRESORA DE CREDENCIALES	ULTRA ELECTRONICS	RIO PRO	1	0%	Óptimo	1	\$117.00	\$117.00
							\$0.00	\$0.00
IMPRESORA MATRIZ IMPACTO	EPSON	LQ590	1	0%	Óptimo	1	\$75.00	\$75.00

TIPO	MARCA	MODELO	CAT	INDICE	FUNCIONAMIENTO	TOTAL DE BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
IMPRESORAS LASER PARA MICROCOMPUTADORA	DELL	5210N	37	49%	Atasco de papel, calentamiento de fusor, deterioro de charolas y conectividad a red	175	\$81.00	\$2,997.00
	DELL	5130CDN	5	70%	Cambio de fusores, atasco de papel		\$435.00	\$2,175.00
	HP	LASERJET P1505	8	100%	Conectividad USB		\$99.00	\$792.00
	HP	5550DN	2	100%	Limpieza		\$435.00	\$870.00
	HP	M551DN COLOR500	4	0%	Óptimo		\$390.00	\$1,560.00
	HP	LASERJET 1200	3	67%	Atasco de papel y cambio de fusor		\$69.00	\$207.00
	LEMARK	E360D	10	0%	Óptimo		\$90.00	\$900.00
	LEMARK	C792DE	2	0%	Óptimo		\$90.00	\$180.00
	LEMARK	MS415dn	12	0%	Óptimo		\$120.00	\$1,440.00
	LEMARK	MS810dn	50	0%	Óptimo		\$120.00	\$6,000.00
	LEMARK	T640	18	74%	Constante reemplazo de fusores		\$81.00	\$1,458.00
	LEMARK	T644	20	100%	Constante reemplazo de fusores, motor de charola de bandeja de papel y gomas		\$81.00	\$1,620.00
	OKIDATA	C1711DN	4	40%	Algunos fallos de tambores		\$135.00	\$540.00
MAQUINA FIRMADORA DE CHEQUES*	CERTEX	3200	1	0%	Óptimo	2	\$450.00	\$450.00
	CERTEX	3100	1	0%	Óptimo		\$450.00	\$450.00
MONITOR	SAMSUN	B1930N	18	0%	Óptimo	18	\$39.00	\$702.00
NOBREAK	APC	BACK-UPS 360 SX Y SMART UPS 1250	3	0%	Óptimo	583	\$60.00	\$180.00
	TRIPP LITE	GENERICOS	10	100%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías		\$57.00	\$570.00

[Handwritten signature]
7

TIPO	MARCA	MODELO	CAT	INDICE	FUNCIONAMIENTO	TOTAL DE BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
	TRIPP LITE	OM4007	18	5%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías		\$57.00	\$1,026.00
	TRIPP LITE	OMNISMART 675	31	12%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías		\$57.00	\$1,767.00
	TRIPP LITE	OMNISMART 700VA	32	15%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías		\$57.00	\$1,824.00
	TRIPP LITE	M8439	3	0%	Óptimo		\$57.00	\$171.00
	TRIPP LITE	INTERNET 550	101	9%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías y tarjeta lógica		\$57.00	\$5,757.00
	DATASHIELD	KS800 PRO	243	7%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías		\$33.00	\$8,019.00
	DATASHIELD	KS525 PRO XX	31	24%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías		\$33.00	\$1,023.00

TIPO	MARCA	MODELO	CAT	INDICE	FUNCIONAMIENTO	TOTAL DE BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
	POWERCOM	KIN625A	79	25%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías		\$33.00	\$2,607.00
	CPD	B-UPR706, G-UPR506 Y B-UPR705i	8	0%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías		\$30.00	\$240.00
	COMPLET	MT-505	7	20%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías		\$30.00	\$210.00
	COMPLET	1	4	0%	Óptimo		\$30.00	\$120.00
	COMPLET	PC650	1	0%	Óptimo		\$30.00	\$30.00
	COMPLET	MT-605	2	0%	Óptimo		\$30.00	\$60.00
	LIEBERT	POWERSURE PROACTIVE	6	0%	Óptimo		\$30.00	\$180.00
	POLUX	LIGHT 400	1	0%	Óptimo		\$30.00	\$30.00
	PSH	PSH	2	0%	Óptimo		\$30.00	\$60.00
	VICA	S900VA	1	0%	Óptimo		\$51.00	\$51.00
	PLOTTER	HP	DESIGN JET 4000	2	100%		Fallo de sistema de inyección y tarjeta lógica 7 años de antigüedad	4
HP		DESIGNJET Z5600PS	1	0%	Óptimo	\$900.00	\$900.00	
HP		DESIGNJET Z5400	1	0%	Óptimo	\$900.00	\$900.00	
PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO (ACCESS POINT)	D-LINK	DIR600	9	10%	Algunos cambios de reguladores de voltaje	49	\$30.00	\$270.00
	CISCO	WA 321	40	0%	Óptimo		\$30.00	\$1,200.00
REGULADOR DE CORRIENTE,	TDE	MICROVOLT 1000	1	3%	Óptimo	41	\$15.00	\$15.00

TIPO	MARCA	MODELO	CAT	INDICE	FUNCIONAMIENTO	TOTAL DE BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
VOLTAJE Y DE TENSION	TRIPP LITE	LS606X	40	0%	Constante cambio de fusibles		\$15.00	\$600.00
RELOJ CHECADOR	ZKSOFTWARE	400	1	0%	Óptimo	25	\$87.00	\$87.00
	ZKSOFTWARE	AccessPRO	24	25%	Cambio de baterías		\$99.00	\$2,376.00
RUTEADOR	3 COM	OFFICE CONNECT	2	50%	Reguladores de voltaje	2	\$150.00	\$300.00
SCANNER	HP	5590	1	0%	Óptimo	57	\$90.00	\$90.00
	HP	8350	2	0%	Óptimo		\$141.00	\$282.00
	HP	ScanJet Pro 4500	21	0%	Óptimo		\$117.00	\$2,457.00
	HP	SCANJET N9120	7	0%	Cambio de gomas		\$153.00	\$1,071.00
	EPSON	GT-2500	8	0%	Cambio de lámparas y gomas		\$120.00	\$960.00
	XEROX	DOCUMATE 632	18	22%	Reemplazo de banda y gomas en el alimentador de hojas		\$150.00	\$2,700.00
SEPARADOR DE FORMAS CONTINUAS*	HEFTER	V9000	1	0%	Óptimo	1	\$150.00	\$150.00
SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 2900	9	11%	Cambio de disco duro, cambio de baterías de RAID. Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder por antigüedad (8 años)	41	\$345.00	\$3,105.00
	DELL	POWEREDGE R900*	1	0%	Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder por antigüedad (8 años)		\$345.00	\$345.00

TIPO	MARCA	MODELO	CAT	INDICE	FUNCIONAMIENTO	TOTAL DE BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
	DELL	R510	1	0%	Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder por antigüedad (8 años)		\$345.00	\$345.00
	DELL	PowerEdge R430	3	0%	Óptimo		\$297.00	\$891.00
	DELL	PowerEdge R330	17	0%	Óptimo		\$297.00	\$5,049.00
	SYNOLOGY	SYNOLOGY	1	0%	Óptimo		\$450.00	\$450.00
	LENOVO	THINKSERVE R RD340	2	0%	Óptimo		\$270.00	\$540.00
	HP	PROLIAN DL585	1	0%	Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder y módulos de memoria por antigüedad (8 años)		\$270.00	\$270.00
	HP	DL385	3	33%	Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder por antigüedad (9 años)		\$345.00	\$1,035.00
	HP	ML350	2	50%	Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder por antigüedad (9 años)		\$345.00	\$690.00
	HP	HPDL380G6* (VOZ IP incluye tarjeta 2xE1 Digium)	1	0%	Configuraciones Lógicas y cambio de array de Discos Duros Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder por alta disponibilidad		\$453.00	\$453.00

TIPO	MARCA	MODELO	CAT	INDICE	FUNCIONAMIENTO	TOTAL DE BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
TELEFONO IP*	AASTRA	6731i	24	32%	Óptimo Calentamiento en la tarjeta lógica y se asistió a configuraciones lógicas	297	\$45.00	\$1,080.00
	AASTRA	DECT142	4	0%	Óptimo		\$45.00	\$180.00
	AASTRA	6753i	222	27%	Óptimo Se asistió a configuraciones lógicas		\$45.00	\$9,990.00
	AASTRA	6755i	46	20%	Óptimo Se asistió a configuraciones lógicas		\$45.00	\$ 2,070.00
	AASTRA	6757i	1	0%	Óptimo		\$45.00	\$45.00
TELEFONO SECRETARIAL	PANASONIC	KX-TS500	56	0%	Óptimo	64	\$24.00	\$1,344.00
	SPC TELECOM	3235	8	0%	Óptimo		\$24.00	\$192.00
UPS PARA SERVIDOR	TRIPP LITE	SMART5000	2	33%	Algunos reemplazos de baterías	20	\$357.00	\$714.00
	JETHA	JETHA	1	0%	Óptimo		\$357.00	\$357.00
	TRIPP LITE	SMART ONLINE SERIES 2KVA	1	0%	Óptimo		\$900.00	\$900.00
	TRIPP LITE	SMART ONLINE SERIES 5 KVA	2	0%	Óptimo		\$900.00	\$1,800.00
	TRIPP LITE	SMARTPRO 2KVA	6	0%	Óptimo		\$900.00	\$5,400.00
	TRIPP LITE	UPS SMART 2200 R	8	25%	Probable reemplazo de baterías y tarjeta lógica		\$357.00	\$2,856.00
TORRE MULTIQUEMADOR	POWER STORAGE	EP7300	1	100%	Algunos reemplazos de unidades DVD	2	\$120.00	\$120.00
	HP	8230E	1	100%	Reemplazos de algunas unidades CD		\$120.00	\$120.00

TIPO	MARCA	MODELO	CAT	INDICE	FUNCIONAMIENTO	TOTAL DE BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE	
VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE 1710 C	1	0%	Óptimo	20	\$90.00	\$90.00	
	EPSON	POWERLITE 1761W	5	0%	Óptimo		\$90.00	\$450.00	
	EPSON	1715C	2	0%	Óptimo		\$90.00	\$180.00	
	BENQ	MW663	5	0%	Óptimo		\$90.00	\$450.00	
	DELL	1450	3	0%	Óptimo		\$90.00	\$270.00	
	DELL	1410X	4	25%	Lámparas		\$90.00	\$360.00	
TABLET	MINNO	M10GCAM08	5	0%	Óptimo	15	\$39.00	\$195.00	
	MINNO	M08 GCBE01	10	0%	Óptimo		\$39.00	\$390.00	
LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	PERCOM	FALCON 310	1	0%	Óptimo	3	\$75.00	\$75.00	
	PERCOM	KS525	2	0%	Óptimo		\$75.00	\$150.00	
*Bienes protegidos con póliza especializada						TOTAL DE BIENES	2,465	Subtotal	\$160,632.00
								I.V.A.	\$25,701.12
								Total	\$186,333.12
								POR DOS SERVICIOS	\$372,666.24

2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO

EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA EN SITIO", DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", TENDRÁ UN COSTO TOTAL DE \$ 1, 355,750.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE CUBRIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PERÍODO	IMPORTE MENSUAL SIN INCLUIR EL I.V.A.
17 AL 30 DE ABRIL	\$75,326.00
MAYO	\$160,053.00
JUNIO	\$160,053.00
JULIO	\$160,053.00
AGOSTO	\$160,053.00
SEPTIEMBRE	\$160,053.00
OCTUBRE	\$160,053.00
NOVIEMBRE	\$160,053.00
DICIEMBRE	\$160,053.00
SUBTOTAL	\$ 1,355,750.00
I.V.A.	216,920.00
TOTAL	\$1,572,670.00

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A:

I. CUMPLIR CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA ENTREGADA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, LA CUAL FIRMADA POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y CON SUMA DILIGENCIA, EN FORMA ÓPTIMA, DIRECTA, CONFIDENCIAL, DE MANERA ININTERRUMPIDA Y CONFORME A LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS LEGALES.

II. DAR A CONOCER A **"EL INSTITUTO"**, EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE SU PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN.

III. SOLICITAR OPINIÓN Y AUTORIZACIÓN A **"EL INSTITUTO"**, SEGÚN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESERVARSE ASPECTO LEGAL ALGUNO QUE COMO CONSECUENCIA TENGA APAREJADO, SEÑALANDO LOS TIEMPOS ESTIMADOS PARA SU REALIZACIÓN.

IV. RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

V. INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** LOS HECHOS Y RAZONES QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO, SIN MENOSCABO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA NOVENTA DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 90 DÍAS (NOVENTA DÍAS) POSTERIORES AL VENCIMIENTO, O DE AQUELLA EN QUE **“EL INSTITUTO”** HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**. DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **“EL INSTITUTO”**, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **“EL INSTITUTO”** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, COMO ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA PARA **“EL INSTITUTO”** O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE DESARROLLAN POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, O EXIGIRÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A **“EL INSTITUTO”**, PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PRESENTE ATRASO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO, INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, O BIEN, LOS RESULTADOS DEL SERVICIO SEAN DE DEFICIENTE CALIDAD, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO PROPORCIONADOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE NO SE CUMPLAN, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONS.	SITUACIÓN SUJETA A PENALIZACIÓN	PENA CONVENCIONAL
1	ATRASO EN LA REPARACIÓN DE UN BIEN INFORMÁTICO POSTERIOR A LOS 2 DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE POR EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO EN SITIO.	CINCO POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENSUAL ANTES DE I.V.A., POR CADA DÍA HÁBIL TRANSCURRIDO.
2	INEXISTENCIA DE MATERIAL NECESARIO PARA EFECTUAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.	CINCO POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURACIÓN POR EL CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL ANTES DE I.V.A., POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE ESE MATERIAL.

CONS.	SITUACIÓN SUJETA A PENALIZACIÓN	PENA CONVENCIONAL
3	FALTA UNITARIA AL HORARIO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL X DEL ANEXO TÉCNICO POR PARTE DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN SITIO.	CINCO POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL POR EL CONCEPTO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO ANTES DEL I.V.A.. POR CADA ELEMENTO Y CADA DÍA HÁBIL EN QUE DEJE DE ASISTIR A CUBRIR SU JORNADA LABORAL ALGUNO DE LOS ELEMENTOS.
4	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DE BIENES DAÑADOS.	VALOR DEL BIEN AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS, O EN SU CASO, MEDIANTE UNA VALUACIÓN ESPECÍFICA QUEDANDO BAJO RESPONSABILIDAD LA EROGACIÓN DEL COSTO DEL AVALÚO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
5	INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	DOS POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENSUAL ANTES DE I.V.A.. POR CADA DÍA HÁBIL TRANSCURRIDO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, INCLUYENDO LAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA ENTREGADA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, LA CUAL FIRMADA POR AMBAS PARTES, FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.
5. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 17 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL INSTITUTO"



LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



ING. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. ERNESTO TEA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO DE BIENES INFORMÁTICOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "TECNOLOGIA EN INGENIERIA FENIX, S.A. DE C.V.", OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.